

RESOLUCIÓN MOTIVADA 54/UAIP-2015

En las oficinas del Registro Nacional de las Personas Naturales ubicadas en la Colonia General Manuel José Arce, Calle Douglas Vladimir Varela y Avenida Caballería, en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con treinta minutos del día nueve de octubre de dos mil quince. Con vista de la solicitud de acceso a la información 207-RNPN-2015, presentada el día siete de los corrientes por la ciudadana SILVIA LIZBETH HERNÁNDEZ MORALES, mayor de edad, estudiante, del domicilio de Ciudad Delgado, departamento de San Salvador, quien se identifica mediante Documento Único de Identidad cero cinco millones cuarenta y ocho mil seiscientos noventa y nueve - siete, solicitando la siguiente información: "Información Estadística, comportamiento de la natalidad en el departamento de San Salvador, desde el 2005 a la fecha, (sexo y mes por nacimiento)". Sobre el particular, el infrascrito Oficial de Información hace las siguientes consideraciones:

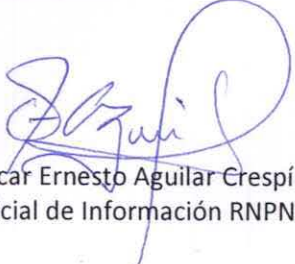
I- La solicitud cumple con los requisitos formales establecidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, por lo que se procedió a trasladar el requerimiento al Administrador de Bases de Datos de la Dirección de Informática del RNPN, mediante correo electrónico, recibiendo el día de ayer la respuesta siguiente:

"A pesar de que por Ley el RNPN debe administrar los diferentes hechos y actos jurídicos constitutivos y modificados de los registros del estado familiar, a la fecha el RNPN únicamente cuenta con los datos de los jóvenes que van cumpliendo los 18 años (actualmente los nacidos en 1997), por lo que no se cuenta con la información de los años solicitados o existe pero de manera informal o muy escasa, dado que no se ha dado proceso (de actualización) a dichos años."

Por lo anterior, ante la inexistencia de información suficiente en poder de este Registro, de conformidad con el inciso segundo del artículo 68, este servidor recomienda dirigir su solicitud a la Dirección General de Estadísticas y Censos del Ministerio de Economía, mediante la Unidad de Acceso a la Información Pública de dicho Ministerio ubicada en la Calle Guadalupe y Avenida Juan Pablo II, Edificio C2, Primera Planta, Plan Maestro, Centro de Gobierno en San Salvador, con teléfono y correo electrónico oir@minec.gob.sv.

En virtud de lo anterior, de conformidad al artículo 68 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el suscrito Oficial de Información RESUELVE: REDIRIGIR la presente solicitud a la Unidad de Acceso a la Información del Ministerio de Economía.

Notifíquese.


Óscar Ernesto Aguilar Crespín
Oficial de Información RNPN

